

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

2693 *Constitución bolsín de oficial 1ª de brigada municipal*

Para el general conocimiento se hace saber que, el 29 de marzo de 2022 se ha aprobado el Decreto 2022-0197, por el que se constituye el Bolsín de Oficial 1ª de Brigada Municipal para cubrir las futuras necesidades urgentes que puedan surgir en el Ayuntamiento de Lloseta, siguiente:

“DECRETO

Expediente núm.: 715/2021

Asunto: Decreto Bolsín Oficial Brigada

Procedimiento: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo

El 07 de diciembre de 2021 se aprobó el Decreto 2021-0835 sobre las Bases reguladoras del procedimiento para la consitución de un Bolsín de Oficial 1ª Brigada.

Instruidas las fases del procedimiento, el 22 de marzo de 2022, se hace público el resultado provisional de la Fase de Concurso. Una vez transcurrido el plazo de tres días hábiles que se prevé en la base octava de las Bases Reguladoras, para que los interesados puedan solicitar revisión y/o audiencia ante el tribunal, concluye sin que se haya presentado ninguna solicitud. Así, el resultado hasta el momento provisional, pasa a ser definitivo.

*De acuerdo con todo lo anterior y atendiendo a las facultades que me otorga el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **DISPONGO***

Primero. Constituir el Bolsín de Oficial 1ª de Brigada con el siguiente orden de prelación:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	RAMON	JUAREZ CACHO	4508****.*
2	FELIPE	SANCHEZ FERNÁNDEZ	1*22****.*
3	LUIS	MAS MARTIN	43****7-H
4	MIGUEL	BORRAS MALDONADO	43****92.*
5	LUIS	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	****85*2-V
6	JOSE	SOLA TUR	7*21****-Y
7	ADRIÀ	LLOMPART ROBLES	****1649.*
8	CARLOS ANDRES	MARCE SUREDA	**18**12.*
9	MONTSERRAT	VILA DOCINA	4****15-Q
10	ANTONIO	PERONA SPITS	43****5**Q
11	SEBASTIAN	SEQUERA QUINTANA	****162-X
12	PEDRO RAMÓN	ESTARELLAS CAMINALS	431****.T

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la presente publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de los Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiese estimar más conveniente a su derecho.

Lloseta, en el día de la firma electrónica (*4 d'abril de 2022*)

El alcalde

José María Muñoz Perez

